



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 19 de Marzo de 2025, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 20º del Decreto N° 659/24 y artículo 20º inc. b) de la Resolución N° 1223/24), a los fines del artículo 28º del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad

CONCURSO: Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, N° 2 y N° 5.

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que en el marco del concurso para cubrir los cargos de **Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, N° 2 y N° 5** las Entrevistas Orales y Públicas se celebrarán el día y horarios que se detallan en la ciudad de Santa Fe en el **Colegio de Abogados de la 1º Circunscripción Judicial (Sala de Video Conferencia - 4º piso)**, sito en calle 3 de Febrero N° 2743 de la ciudad de Santa Fe.

Postulantes Convocados

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORARIO
1	ACUÑA, Federico Alejandro	28/03/2025	10:00 hs.
2	BARONE, Valeria Soledad	28/03/2025	10:20 hs.
3	BERTORA, Javier Pedro	28/03/2025	10:40 hs.
4	BURGOS GRABICH, Carolina	28/03/2025	11:00 hs.
5	DE LA TORRE, María De Los Milagros	28/03/2025	11:20 hs.
6	FARAVELLI, Sebastian Pantaleon	28/03/2025	11:40 hs.
7	GRALATTO, Maria Eugenia	28/03/2025	12:00 hs.
8	MAREGA, Alexis Matias	28/03/2025	12:20 hs.
9	MARELLI, Mateo Daniel (*)	28/03/2025	12:40 hs.
10	MIGNO, Julio Francisco	28/03/2025	13:00 hs.
11	MUDRY, Cristian Andrés	28/03/2025	13:20 hs.
12	PEDRAZA, Marco (*)	28/03/2025	13:40 hs.
13	PLETENCZUK, Antonio Jesús	28/03/2025	14:00 hs.

DECRETO 659/24: “El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá las formas de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 21º - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”

RESOLUCIÓN 1223/24: “ARTÍCULO 20º...b) El lugar donde se desarrollará la entrevista será determinado, en cada caso, por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en un ámbito adecuado para los postulantes y para la participación del público asistente. La Presidencia podrá disponer de su registroa través de medios de grabación de audio y/o audiovisuales pudiendo efectuar la publicidad de sus contenidos por los medios que estime adecuado....”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

14	VIALE, Renato Carlos	28/03/2025	14:20 hs.
----	----------------------	------------	-----------

(*) PostulanteS convocados en carácter de condicional, sujeto a la resolución definitiva por parte del Poder Ejecutivo de los recursos interpuestos.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad

DECRETO 659/24: “El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá las formas de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 21° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”

RESOLUCIÓN 1223/24: “ARTÍCULO 20°...b) El lugar donde se desarrollará la entrevista será determinado, en cada caso, por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en un ámbito adecuado para los postulantes y para la participación del público asistente. La Presidencia podrá disponer de su registroa través de medios de grabación de audio y/o audiovisuales pudiendo efectuar la publicidad de sus contenidos por los medios que estime adecuado....”